

## ANEXO I

### REGLAMENTACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS

#### ARTÍCULO 1° . - AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

La autoridad de aplicación de la regularización de la presente reglamentación será la Dirección de Tránsito dependiente de la Dirección General de Articulación quien se encuentra bajo la órbita de la Subsecretaría General de Gobierno de la Secretaría de Gobierno, a todos los efectos legales.-

#### ARTÍCULO 2°.- SITUACIONES COMPRENDIDAS.

Quedan comprendidos dentro de los alcances de la presente reglamentación, los siguientes casos:

- 1) Quienes por primera vez inicien un trámite de reserva de estacionamiento para las personas autorizadas por el artículo segundo de la Ordenanza 5094, respecto del domicilio donde reside la persona con discapacidad.
- 2) Quienes ya cuenten con una demarcación de estacionamiento para personas con discapacidad, otorgada con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza 5094, respecto del domicilio donde reside la persona con discapacidad, deberán presentarse dentro de los treinta (30) días hábiles para ajustarse a esta nueva norma.

En los casos donde se solicite la reserva en otro domicilio que no sea el de residencia de la persona con discapacidad, la Dirección de Tránsito podrá evaluar la petición de los titulares de reserva en otro domicilio cuando exista una debida justificación.

En los casos en que no se trate de una discapacidad motora, el titular deberá presentar toda la documentación y será la Dirección de Tránsito como autoridad de aplicación si la documentación presentada amerita la aprobación o rechazo de la solicitud, pudiendo solicitar informes que sean necesarios previamente para apoyar la decisión adoptada.-

#### ARTÍCULO 3°.- PROCEDIMIENTO iniciado por personas con deficiencia motora.

Para iniciar el trámite previsto en el artículo segundo de la Ordenanza 5094, los titulares autorizados deberán presentar:

- a) Nota o formulario especial, solicitando la reserva del estacionamiento de Ordenanza 5094 cuyo modelo se agrega como Anexo A.
- b) Documentación que acredite el transporte propio de personas con discapacidad referido en el artículo 12 de la Ley Nro 19.279 y sus modificatorias, exigido por el inciso c) del artículo 22 de la Ley Nro 22.431,
- c) Imágenes del vehículo donde pueda visibilizarse el SÍMBOLO UNIVERSAL DE ACCESO y su correspondiente QR con el dominio del mismo, o en su caso, el inspector podrá verificar el cumplimiento de este requisito.

- d) Título de Dominio del automotor del vehículo denunciado como transporte propio por la persona con discapacidad.
- e) Licencia de Conducir,
- f) Cédula de Identificación del Automotor vigente
- g) Documento Nacional de Identidad
- h) DOMICILIO: Factura de algún servicio público de fecha del inicio del trámite donde conste el domicilio del solicitante; o a falta de este documento la autoridad de aplicación podrá enviar un inspector al domicilio para acreditar el lugar de residencia de la persona con discapacidad.
- i) Datos personales y teléfono
- j) Domicilio electrónico a todos sus efectos legales.-

#### **ARTÍCULO 4°.- PROCEDIMIENTO iniciado por terceros.**

Cuando el trámite para iniciar la reserva de estacionamiento fuera presentado por alguna de las personas autorizadas por el inciso c) del artículo segundo de la Ordenanza 5094, previa presentación de la documentación exigida en el artículo anterior para los titulares, la persona deberá acreditar:

- a) Nota o formulario especial, solicitando la reserva del estacionamiento de Ordenanza 5094.
- b) Si fuera ascendiente y/o descendiente, la Partida de nacimiento correspondiente y el Documento Nacional de Identidad de ambas partes.
- c) Si fuera cónyuge, la Partida de Matrimonio y los Documentos Nacional de Identidad de ambos.
- d) Si fuera conviviente, el certificado de Unión Convivencial y/o convivencia declarada ante el Registro de las Personas competente o ante Escribano Público, según el caso; y los Documentos Nacional de Identidad de ambos.
- e) Poder otorgado por escribanía y/o Testimonio (para el caso de los representantes legales y/o tutores) según corresponda, y los Documentos Nacional de Identidad de ambos.-

#### **ARTÍCULO 5°.- APROBACIÓN DEL TRÁMITE.**

Una vez constatados por la autoridad de aplicación, el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por la Ordenanza y la presente reglamentación, se solicita el ALTA de un expediente administrativo a Mesa General de Entradas, y posteriormente, se dejará constancia de la aprobación del trámite, o en su defecto, el rechazo del mismo.

En este último, se notifica al titular, y se archiva en forma definitiva.

Aprobado el trámite, la autoridad de aplicación, notifica al titular, y remite las actuaciones a la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, para demarcar de la vía pública del domicilio del beneficiario y la colocación de la señalética correspondiente.

- d) Título de Dominio del automotor del vehículo denunciado como transporte propio por la persona con discapacidad.
- e) Licencia de Conducir,
- f) Cédula de Identificación del Automotor vigente
- g) Documento Nacional de Identidad
- h) DOMICILIO: Factura de algún servicio público de fecha del inicio del trámite donde conste el domicilio del solicitante; o a falta de este documento la autoridad de aplicación podrá enviar un inspector al domicilio para acreditar el lugar de residencia de la persona con discapacidad.
- i) Datos personales y teléfono
- j) Domicilio electrónico a todos sus efectos legales.-

#### **ARTÍCULO 4°.- PROCEDIMIENTO iniciado por terceros.**

Cuando el trámite para iniciar la reserva de estacionamiento fuera presentado por alguna de las personas autorizadas por el inciso c) del artículo segundo de la Ordenanza 5094, previa presentación de la documentación exigida en el artículo anterior para los titulares, la persona deberá acreditar:

- a) Nota o formulario especial, solicitando la reserva del estacionamiento de Ordenanza 5094.
- b) Si fuera ascendiente y/o descendiente, la Partida de nacimiento correspondiente y el Documento Nacional de Identidad de ambas partes.
- c) Si fuera cónyuge, la Partida de Matrimonio y los Documentos Nacional de Identidad de ambos.
- d) Si fuera conviviente, el certificado de Unión Convivencial y/o convivencia declarada ante el Registro de las Personas competente o ante Escribano Publico, según el caso; y los Documentos Nacional de Identidad de ambos.
- e) Poder otorgado por escribanía y/o Testimonio (para el caso de los representantes legales y/o tutores) según corresponda, y los Documentos Nacional de Identidad de ambos.-

#### **ARTÍCULO 5°.- APROBACIÓN DEL TRÁMITE.**

Una vez constatados por la autoridad de aplicación, el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por la Ordenanza y la presente reglamentación, se solicita el ALTA de un expediente administrativo a Mesa General de Entradas, y posteriormente, se dejará constancia de la aprobación del trámite, o en su defecto, el rechazo del mismo.

En este último, se notifica al titular, y se archiva en forma definitiva.

Aprobado el trámite, la autoridad de aplicación, notifica al titular, y remite las actuaciones a la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, para demarcar de la vía pública del domicilio del beneficiario y la colocación de la señalética correspondiente.

La Secretaria de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios Públicos deberá presentarse en el domicilio en cuestión, y proceder a pintar la demarcación del vehículo autorizado para estacionar frente a su domicilio y/o dentro de los cien (100) metros desde su domicilio, de conformidad con las especificaciones técnicas que se agregan como Anexo B y forma parte integrante de la presente.

Cumplido, la Secretaría de Obras devolverá las actuaciones a la autoridad de aplicación para su archivo definitivo.-

**ARTÍCULO 6°.- VIGENCIA.**

La Ordenanza 5094 fue promulgada por Decreto 272 de fecha 09/04/2024, por lo que su entrada en vigencia opera a partir del día 9/07/2024, en virtud de lo previsto en el artículo 14 de la misma.-

## ANEXO A

Zárate, ..... de ..... de 2024.-

DE:.....

A: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.-

Por medio de la presente y a los fines de adecuar la solicitud a lo encuadrado en la Ordenanza N° 5094 y su Decreto de Promulgación N° 272/2024, me presento y digo:

Que vengo a solicitar la reserva de espacio en la vía pública para estacionamiento de personas con discapacidad motora para....., DNI N°....., con domicilio real sito en ....., domicilio electrónico (e-mail) ....., teléfono de contacto: .....

Resultando titular del vehículo automotor DOMINIO....., cuyo Diagnóstico médico corresponde a....., circunstancia que acredito con copia fiel de Certificado Único de Discapacidad (CUD) Ley N° 22.431, cuya vigencia se extiende hasta el ...../...../....., fecha en la que me comprometo a presentar la actualización del mismo; sin perjuicio de que la Res. 322/2023 establece que aquellos emitidos a partir del 15/03/2023 se expedirán sin vencimiento, por cuanto en su caso no corresponderá cumplir con lo anteriormente requerido.

Téngase presente que tal como lo dispone el Art. 2 in fine del Decreto Reglamentario N° 361/24 de fecha 16/05/2024 cuando se trate de:

- **RESERVA DE OTRO DOMICILIO:** *En los casos donde se solicite la reserva en otro domicilio que no sea el de residencia de la persona con discapacidad, la Dirección de Tránsito podrá evaluar la petición de los titulares de reserva en otro domicilio cuando exista una debida justificación.*

- **OTRO TIPO DE DIAGNOSTICO:** *En los casos en que no se trate de una discapacidad motora, el titular deberá presentar toda la documentación y será la Dirección de Tránsito como autoridad de aplicación si la documentación presentada amerita la aprobación o rechazo de la solicitud, pudiendo solicitar informes que sean necesarios previamente para apoyar la decisión adoptada.*

**Se deja constancia de que se acompaña a la presente:** (Tildar la Opción que corresponda)

Copia Fiel de Certificado de Discapacidad (CUD) Ley N° 22.431.-

Copia de DNI del titular y/o solicitante.-

Si fuera ascendiente y/o descendiente, la Partida de nacimiento correspondiente y el Documento Nacional de Identidad de ambas partes.

Si fuera cónyuge, la Partida de Matrimonio y los Documentos Nacional de Identidad de ambos.  
Si fuera conviviente, el certificado de Unión Convivencial y/o convivencia declarada ante el Registro de las Personas competente o ante Escribano Publico, según el caso; y los Documentos Nacional de Identidad de ambos.

Poder otorgado por escribanía y/o Testimonio (para el caso de los representantes legales y/o tutores) según corresponda, y los Documentos Nacional de Identidad de ambos.

Documentación que acredite el transporte propio de personas con discapacidad referido en el artículo 12 de la Ley Nro. 19.279 y sus modificatorias, exigido por el inciso c) del artículo 22 de la Ley Nro. 22.431,

Imágenes del vehículo donde pueda visibilizarse el SÍMBOLO UNIVERSAL DE ACCESO y su correspondiente QR con el dominio del mismo.

Título de Dominio del automotor, del vehículo denunciado como transporte propio por la persona con discapacidad.

Licencia de Conducir.

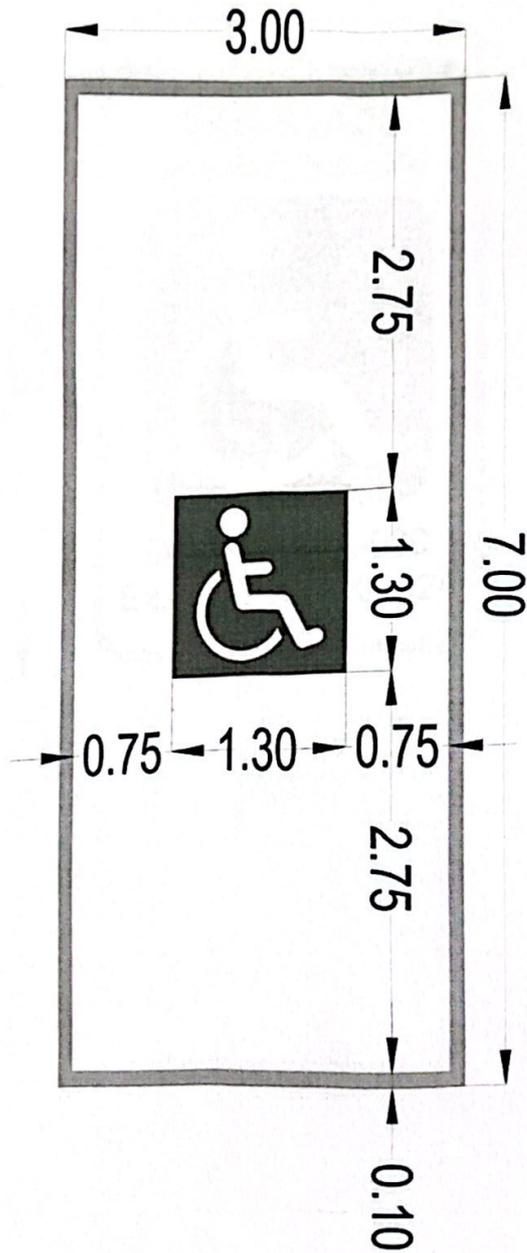
Cédula de Identificación del Automotor vigente.

DOMICILIO: Factura de algún servicio público de fecha del inicio del trámite donde conste el domicilio del solicitante; o a falta de este documento la autoridad de aplicación podrá enviar un inspector al domicilio para acreditar el lugar de residencia de la persona con discapacidad.

Comprobante de pago de la Tasa Respectiva.-

**En prueba de conformidad, suscribe al pie del presente y declara expresamente tener pleno conocimiento de la normativa invocada; renunciando a la posibilidad de formular reclamo alguno contra esta administración, siempre y cuando la misma se expida dentro de los parámetros de lo ordenado.-**

ANEXO B



**ESTACIONAMIENTO  
RESERVADO**

Ordenanza Nro. 5094



Dominio AAA-000  
Ex. 4121-XXXX/2024